



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 367

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2010-MPC
Casma, 23 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, solicita la incorporación al Registro Único de Contribuyentes del Impuesto Predial de esta Municipalidad a los nuevos propietarios de los Asentamientos Humanos Villa Hermosa y Nuevo Casma así como a los poseedores de todos los Asentamientos Humanos de nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, hace de conocimiento al Pleno del Concejo que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI ha efectuado la titulación de aproximadamente 1,700 lotes de terrenos en los Asentamientos Humanos Villa Hermosa y Nuevo Casma, por lo que es necesario sean incorporados al Registro Único de Contribuyentes del Impuesto Predial de esta Municipalidad a los nuevos propietarios de los lotes de terrenos de los referidos Asentamiento Humanos, así como se incorporen a dicho Registro a los poseedores de lotes de terrenos de todos los Asentamientos Humanos de nuestro Distrito, a quienes se les deben hacer llegar las Notificaciones del pago con las respectivas cuponerías, para lo cual deberá implementarse la Oficina de Rentas y Fiscalización Tributaria con el personal necesario, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 024-2010-MPC.

Que, estando a que el art. 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos, señalando que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, y que cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos.

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado por el citado Regidor, ha visto por conveniente aprobar el pedido del citado regidor;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Registro Único de Contribuyentes del Impuesto Predial de esta Municipalidad a los nuevos propietarios de los Asentamientos Humanos Villa Hermosa y Nuevo Casma, así como a los poseedores de lotes terrenos de todos los Asentamientos Humanos de nuestro Distrito; así mismo notificar a los contribuyentes requiriendo el correspondiente pago por concepto de impuesto predial. Facultando para dicho efecto implementar la Oficina de Rentas y Fiscalización Tributaria con el personal necesario, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 024-2010-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Rentas y Fiscalización Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Paizuelo
ALCALDE